



REFERENCIA: 25817-2-24-0024.

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25817-2-25-0044** DE 17 SEP 2025

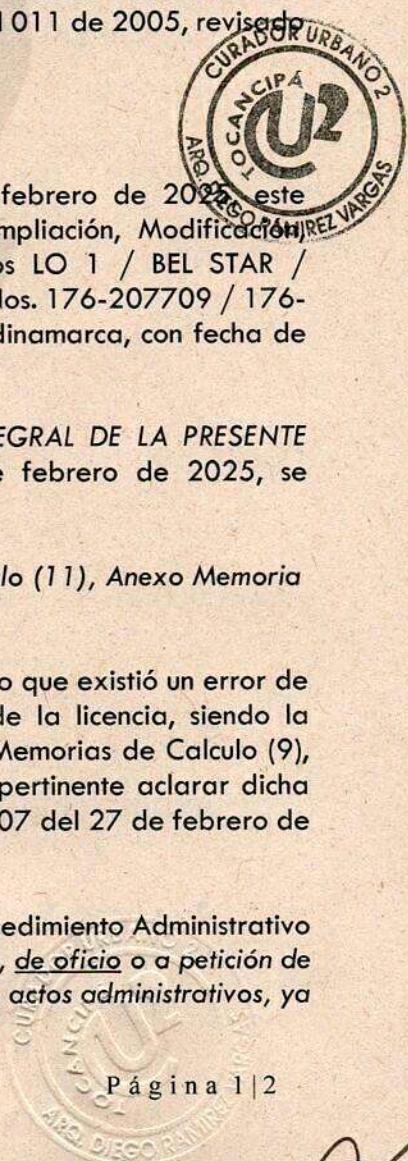
"Por medio del cual se corrige el Acto Administrativo No. 25817-2-25-0007 del 27 de febrero de 2025, ejecutoriado el 31 de marzo de 2025, expedido por este Despacho, para los predios denominados LO 1 / BEL STAR / CANARIAS POTOSI / EL TRIANGULO, con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 176-207709 / 176-52139 / 176-111216 / 176-114211, del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca".

EL CURADOR URBANO No. 2 DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA.
ARQ. DIEGO RAMÍREZ VARGAS

En aplicación a los principios consagrados en la Constitución Política y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015 con sus modificaciones, el Decreto Municipal 048 de 2022, el Acuerdo Municipal 011 de 2005, revisado y ajustado mediante el Acuerdo Municipal 09 de 2010 y,

CONSIDERANDO

- Que mediante Acto Administrativo No. 25817-2-25-0007 del 27 de febrero de 2025, emitido por este Despacho, otorgó Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial y Cerramiento, para los predios denominados LO 1 / BEL STAR / CANARIAS POTOSI / EL TRIANGULO, con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 176-207709 / 176-52139 / 176-111216 / 176-114211, del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, con fecha de ejecutoria del 31 de marzo de 2025.
- Que dentro del numeral 5 "DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA" del Acto Administrativo No. 25817-2-25-0007 del 27 de febrero de 2025, se estableció:
"Planos Arquitectónicos (41), Planos Estructurales (60), Memorias de Calculo (11), Anexo Memoria de Cálculos (1), Estudio de Suelos (1)".
- Que revisado el contenido del Acto Administrativo en mención, se evidencio que existió un error de digitación en los documentos estructurales que forman parte integral de la licencia, siendo la cantidad correcta: Planos Arquitectónicos (41), Planos Estructurales (59), Memorias de Calculo (9), Anexo Memoria de Cálculos (1), Estudio de Suelos (1); por lo tanto, es pertinente aclarar dicha inconsistencia en el numeral 5 del Acto Administrativo No. 25817-2-25-0007 del 27 de febrero de 2025, emitido por este Despacho.
- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que señala que "...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya



REFERENCIA: 25817-2-24-0024.

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25817-2-25-0044 "DE" 17 SEP 2025

"Por medio del cual se corrige el Acto Administrativo No. 25817-2-25-0007 del 27 de febrero de 2025, ejecutoriado el 31 de marzo de 2025, expedido por este Despacho, para los predios denominados LO 1 / BEL STAR / CANARIAS POTOSI / EL TRIANGULO, con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 176-207709 / 176-52139 / 176-111216 / 176-114211, del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca".

sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

En virtud de lo expuesto anteriormente, y con fundamento en lo dispuesto en las normas citadas, el Curador Urbano No. 2 del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, ARQ. DIEGO RAMÍREZ VARGAS,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Corregir del numeral 5 "DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA" del Acto Administrativo No. 25817-2-25-0007 del 27 de febrero de 2025, emitido por este Despacho, el cual quedará así:

"5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos Arquitectónicos (41) / Planos Estructurales (59) / Memorias de Calculo (9) / Anexo Memoria de Cálculos (1) / Estudio de Suelos (1)".

ARTÍCULO 2º: El presente Acto no modifica los demás aspectos aprobados en el Acto Administrativo No. 25817-2-25-0007 del 27 de febrero de 2025, otorgado por el Curador Urbano N.º 2 de Tocancipá, Cundinamarca.

ARTÍCULO 3º: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al señor WILLIAM ORTIZ JIMENEZ, en su condición de Representante Legal de EMBOTELLADORA DE LA SABANA SAS, en calidad de propietario de los predios.

ARTÍCULO 4º: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

17 SEP 2025

ARQ. DIEGO RAMÍREZ VARGAS,
Curador Urbano No. 2 de Tocancipá, Cundinamarca.

